

FRANQUEO
CONCERTADO

AÑO X

NÚM. 271

La Bandera

Toledo 20 de Marzo de 1909.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al
Director.

No se devuelven los origi-
nales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

De enseñanza, por D. Esteban Granullaque.—Palmetazos, por D. Juan Antonio A. y García.—Concurso de traslado de 1908.—Junta provincial de Instrucción pública.—Concurso único de Febrero de 1909.—Junta Central de primera enseñanza.—Noticias.—Anuncios.

DE ENSEÑANZA

II

LA ENSEÑANZA GRADUADA

(Continuación).

El rutinarismo que en toda clase de manifestaciones mata las más hermosas iniciativas, causa grave daño en las labores pedagógicas. Hay que instruir y hay que educar; pero demos nuevos giros á los procedimientos.

La psicología infantil que tan poderoso auxilio presta á la Pedagogía, nos indica el camino que debemos tomar para ordenar nuestros trabajos, adoptándolos á la tierna inteligencia de los niños; al darnos noticias del gradual desarrollo de sus facultades nos dice, también, los medios que favorecen ese desarrollo, y á sus preceptos hemos de ajustar los de la ciencia pedagógica, resultando de esto que la enseñanza gradual no es el modernismo de la Pedagogía sino lo fundamental de esa misma enseñanza proclamada por la razón no por el dictado de más ó menos insignes pedagogos.

La subdivisión de la matrícula escolar en varias secciones, á cuyo frente el instructor suplente al Maestro, debe proibirse, pues envuelve un verdadero

contrasentido pedagógico y disciplinario y ello viene á ser en estos tiempos la añeja práctica del pernicioso rutinarismo; si la enseñanza ha de ser racional, el instructor por excelencia es el Maestro el que al frente de un solo grupo, tres veces más numeroso que las secciones aquellas, imprime verdadero carácter á la marcha general de la organización escolar y cuenta con un espíritu lo necesariamente flexible para adoptarse á todas las inteligencias de sus pequeños alumnos y da unidad á todos los trabajos.

La enseñanza graduada se impone, pues, en nuestras escuelas públicas; y es obra factible, contando con la buena voluntad de todos; claro es que hay que vencer ciertos obstáculos, acaso no pequeños inconvenientes; pero díctese una ley que, como tal, obligue con inflexibilidad, normalizando la nueva forma de enseñanza, adoptándonos á las actuales circunstancias, sin perjuicio de una evolución progresiva, hasta hallar una solución definitiva.

Hágase una clasificación de todos los Maestros y determínese la misión de cada uno dentro de la reforma; organícese ésta en las localidades refiriéndola al número de Maestros que en ellas exista que, aun siendo de la misma categoría, circunstancia había que les diferencien meritoriamente. Donde haya dos Maestros y dos Maestras puede dividirse la población escolar de ambos sexos en cuatro grados ó grupos correspondiendo dos á cada uno de aquellos que serán los que determinen sus respectivas categorías, optando siempre por la continuidad del mismo grupo al frente del mismo grado, aceptando como cierto la subordinación de unos á otros, cosa que solo la fuerza de la ley puede lograr aquí donde á diario estamos contemplando desagradables polémicas y ridículas pedanterías, y donde la reforma de la enseñanza exige grandes sacrificios para los cuales debemos ser los Maestros, las primeras víctimas, ya

que somos los defensores más acérrimos de la mejora.

En los pueblos donde solo haya un Maestro y una Maestra bien pudiera instaurarse la reforma copiando de Suiza en donde dentro de una misma clase se mezclan los niños y las niñas para formar un solo grupo; pero confieso que apunto tal idea con bastante temor y digo con Alpera: ¿Qué pensarían las aldeanas de Castilla si vieran á aquellas muchachotas escribiendo junto á zagalones con pelo de barba? Mas con sencillez y lógica vamos á destruir tales suspicacias. ¿Acaso no tenemos nuestras escuelas mixtas? Su existencia legal ¿tuvo en cuenta la inocencia y candidez de los alumnos? No; si la ley las creó con esa forma fué atendiendo á las condiciones de la localidad. Pues á esas condiciones sujetémonos en este punto concreto y veamos que, si aquellos niños de ambos sexos y de seis, ocho y trece años pudieron estar juntos en pueblos de corto vecindario ¿porqué no poder estarlo en otros en que éste sea mayor? Si en aquellos, educados moralmente, no hubo separación de sexos ¿por qué habría en estos dentro de la misma educación moral?

Claro es que esto no es, ni mucho menos, una solución definitiva y solo puede proponerse á fin de no demorar la existencia de la enseñanza graduada en nuestras Escuelas hasta llegar á la organización completa y por todos anhelada.

Nos hemos referido solamente á las localidades en donde pueden presentarse más dificultades, pues las demás á que no hemos hecho referencia, pueden entrar, sin grandes obstáculos, en la reorganización.

ESTEBAN GRANULLAQUE.

PALMETAZOS

Al Sr. D. Félix L. Lozano y Bulnes.

Maestro superior.—Toledo. (1)

No creí que tanta mella hiciera á usted mi anterior modesto palmetazo, pero el revulsivo le ha levantado, sin duda, mayor ampolla que la que yo me propuse, y se revuelve airado y terrible contra mí, desfigurando la verdad, amontonando insultos groseros y barajando palabras y conceptos, cuyo significado no ha meditado usted y que revelan la poca ó ninguna tranquilidad que disfrutaba al contestar; pues no de otro modo se concibe que quien amargamente se queja de un intento de crítica moderada y se las echa de bien nacido y dechado de dignidad, delicadeza y cultura, no lo demuestre con

(1) Sólo para que el Sr. Lozano sepa el compañero que se firmó con el pseudónimo de *Mirandola*, publicamos estas cuartillas, con las cuales damos por terminadas (al menos en esta Revista) las réplicas entre ambos señores.

el ejemplo y si vomite impropiedades á granel en el soberbio artículo que me dedica en el número anterior de esta Revista.

Sr. Lozano, eso podrá ser de usted; más ni es congruente ni del «Ilustre Rector de la Universidad Salinantina».

Y voy á replicar, no como usted se merece por lo que dice, sino más flojito, para que no se incomode tanto, ni crea que le censuro *acervamente*, y porque tengo la *convicción* de que con menos dosis tiene usted bastante.

Desfigura usted la verdad; pues yo no he dicho que le hayan ofuscado los triunfos del Sr. Unamuno, como usted da á entender en el entrecomado, sino que hubiera podido creerlo en el caso de que á usted no le conociese.

Y ¿quién le ha contado á usted, señor erudito á la violeta, que *Pico de la Mirandola* y *Mirandola* son lo mismo, para que usted asegure que con mi pseudónimo usurpo un nombre ilustre? ¿Juzga usted así porque alguna vez haya usted pretendido hacer creer que algún Lozano que haya sido pensionado para estudios en el extranjero se llamaba también Félix y era usted?

El pseudónimo, Sr. Lozano, no es una careta para gozar de la inmunidad. Yo lo he usado únicamente por huir de lo que censuraba, y lo considero como un nombre cualquiera, cuya persona que lo acepta está siempre dispuesta, como usted ve, á responder de sus actos; se usa todo el año sin ser carnaval, así como hay quienes hacen carnaval permanente para vivir disfrazados con su vanidad literaria; y si á estos se les puede curar de su tontería ¿por qué no intentar esta obra de misericordia? Y si protestan contra el tratamiento, que se estén quietecitos y no escriban para el público, con pretensiones de dar una ilustración que no poseen.

Procure antes dar un vistazo á la Gramática y escribir *acervamente* y *convicción* tal como lo ve usted aquí, no como usted lo hace; y si alguna otra vez necesita hacer uso del verbo huir, no se le olvide poner una h delante de la u, para que el cajista no tenga que enmendarle la plana y el adelanto y el progreso no huyan *avergonzados*. Además, cuando hable de leyes divinas eternas é inmutables y de leyes humanas, tenga presentes el régimen y concordancia, y no diga que aquellas, las divinas, han dimanado de éstas, de las humanas, porque esto, con permiso de usted, Sr. Lozano, me parece una herejía y, además, una barbaridad.

Efectivamente, el periódico no debe ser medio para injuriar, como usted dice; pero tampoco ha de convertirse en un escaparate de tontunas y majaderías que el lector ha de consentir pacientemente.

Lo de no ser bien nacido lo desprecio, y no quie.

ro devolvérselo, porque me he propuesto no imitar á usted.

Y con la enérgica protesta de las ofensas que intenta inferirme y la reiteración formal de que mi ánimo no ha sido injuriar, vilipendiar é insultar, sino ver si era factible curarle de una manía ridícula para usted y no muy envidiable para la clase, á que me honro pertenecer, doy por terminado en este terreno asunto tan poco grato, poniéndome á su disposición para discutir, si usted quiere, los artículos en cuestión y cuanto á usted le plazca, pero personalmente, para evitar que un tercero pueda decir que nos vestimos con plumas ajenas.

Ya habrá comprendido que los compañeros de usted lo son también míos, y, por tanto, ya tenemos un tribunal que nos juzgue, si usted no dispone otra cosa.

MIRANDOLA.

Por la copia,

JUAN ANTONIO ALONSO GARCÍA.

1.ª Enseñanza.—Propuestas.

Concurso de traslado de 1908.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 63, correspondiente al 4 del actual, se hallan las propuestas siguientes:

D. Jesús Baeza, para Valdepeñas (Ciudad-Real); José María Pérez Vilallave, para una auxiliaría elemental de Madrid; D. Remigio Pozo y Moreno, para la escuela elemental de la Beneficencia provincial de Guadalajara; D. Manuel Cambeses, para una elemental de niños de Talavera de la Reina; D. Joaquín Félix Salinas, para Menasalvas; D. Miguel Uribe García, para San Clemente (Cuenca); D. Federico Sanz y Gómez, para la de Fuenlabrada (Madrid); D. Casimiro Cisneros, para la de Coca (Segovia); D. Bruno Manuel de la Fuente y Alonso, para la de Cabañas de Yepes (Toledo); D. Mariano Martín Cofrade, para la de Seseña (Toledo); D. Leonardo Higinio Blanco, para la de Cenicientos (Madrid); D. Félix G.ª Brea, para la de Belinchón (Cuenca); D. Leocadio Castañón y García, para la de Torrico (Toledo); D. Ignacio García, para la de Budia (Guadalajara); D.ª Genoveva del Pino, para la regencia de la escuela superior de niñas de Segovia; D.ª María de la Natividad Barona, para una elemental de niñas de Guadalajara; D.ª Fernanda Aponte y Ruiz, para la de Infantes, (Ciudad Real); D.ª Petra González y Heranz, para Tarancón (Cuenca); D.ª Isidora Bambas, para la de Pedro Muñoz; D.ª Prudencia Lozano, para Villa del Prado (Madrid); D.ª Isabel Prieto, para Cercedilla (Madrid); D.ª Olalla Gonzalo Cobos, para Jadraque (Guadalajara); D.ª Lucía Enriqueta Puebla y Muñoz, para la de Almorox (Toledo); D.ª Ruperta Preciados y de la Peña, para Torrelaguna (Madrid); D.ª Joaquina López Trigo, para Sisante (Cuenca); D.ª Manuela García Conejos, para Villaconejos (Madrid); D.ª Federica Pelegrina, para Valdilecha (Madrid); D.ª Tiburcia M. Rodríguez-

Palacios, para Uclés (Cuenca); D.ª Ana María Gómez y Sánchez, para la de Budia (Guadalajara); D.ª Eduvigis Martín, para Ballesteros (Ciudad Real).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 15 del actual, bajo la presidencia del Sr. Gobernador Excmo. Sr. D. Gonzalo Segovia y Ardizzone, Conde de Casa-Segovia, y con asistencia de la Sra. Oñate y Sres. Feito, Benegas, Moya, García-Criado, Guerra, Rubio, Puente y Cabareda, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior con la adición de la moción hecha por el Sr. Benegas, de que se propusiera al Sr. Cabareda para la Cruz de Alfonso XII, por su celo, competencia y asiduidad, en el cargo de Vocal de la Junta, durante el mucho tiempo que viene desempeñándolo, cuya propuesta hizo suya la Junta.

Informar favorablemente los expedientes de rehabilitación del nombramiento de D.ª Catalina Patrocinio Gil y Alvaro, para una Escuela de Yébenes; de nombramiento de D.ª Ignacia López y López, fuera de concurso, para una Escuela de Quintanar de la Orden; de pensión de viudedad de D.ª Serapia Sánchez Palomo; de D.ª María Garoz, solicitando los haberes devengados por su hermana D.ª Gregoria, como Maestra jubilada; y el de jubilación de doña Candelas Fernández, en el sentido de que el segundo apellido es Maluenda y no Malcuenda, según informa el Sr. Cura, con relación á las partidas de bautismo de los hermanos de la interesada.

Aprobar la clausura de la Escuela de niñas de Oropesa, que antes fué Auxiliaría, por incendio del local en que se hallaba instalada, estimulando el celo del Ayuntamiento para que á la mayor brevedad se reanuden las clases; y la de las Escuelas de Lagartera, á causa del sarampión.

Admitir el cese de Suplente de la Escuela de Arisgotas, á D. José Rosel, por tener que incorporarse al Ejército; y el de D. César Rodríguez, Maestro interino de Marrupe, fundado en motivos particulares.

Manifestar á D. Pedro Vallejo, Maestro de Ventas de Retamosa, que solicite en debida forma el expediente que pretende sobre incompatibilidad.

Que los Inspectores provinciales de Sanidad y de primera enseñanza, giren visitas extraordinarias con motivo del mal estado de los locales-Escuelas de Villaminaya.

Sobrescer las diligencias instruidas por quejas contra D. Nicolás Rodríguez Salgado, Maestro que fué de Almendral.

Informar por mayoría, que la Junta local de pri-

mera enseñanza no debe tener atribuciones en las Escuelas agregadas á las Normales.

Que el Inspector de primera enseñanza y el Arquitecto provincial, informen respecto al local en que se trata de instalar una Escuela en el caserío de Fresneda (Torrecilla).

Autorizar á la Presidencia para la aprobación de los presupuestos del material de Escuelas para el año actual, previo informe de la Inspección.

Que se proceda al anuncio de las plazas vacantes para la rectificación del escalafón del aumento gradual correspondiente al bienio de 1909 y 1910, sin perjuicio de que lleve á efecto la Superioridad el escalafón general.

Que una ponencia compuesta de los Sres. Guerra, Cabareda y de la Puente, examinen los antecedentes de los exámenes fin de curso próximo pasado, y propongan á la Junta lo que en cada caso proceda.

Que se practique visita extraordinaria de inspección á la Escuela de Albarreal de Tajo.

Quedó enterada de la apertura de clases en las Escuelas de Torrijos, por haber desaparecido el sarrampión; de que la Junta local de Toledo ha concedido 10 días de permiso á D.^a Filomena Sáinz; de que los niños de la Escuela de Guadamur, han celebrado la Fiesta del Arbol; y de que por la Presidencia fué nombrada Suplente de la Escuela de San Bartolomé de las Abiertas, D.^a Carmen Olmedo Delgado, que ya se había encargado de la enseñanza.

Se consideraron justificadas las excusas de los Sres. Martín,

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, el Excmo. Sr. Conde de Casa-Segovia dirigió atento y cariñoso saludo á los Sres. Vocales, é inició con admirable concisión y sencillez los laudables propósitos que le animan en pro de la enseñanza; y el Sr. García-Criado, en representación de sus compañeros, contestó agradecido y manifestó que la Presidencia podía contar con la cooperación de todos y cada uno de los Vocales.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PROVINCIA DE TOLEDO

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909

RELACIÓN de las Escuelas públicas de primera enseñanza que, conforme á las disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso único.

| AYUNTAMIENTOS | Grupo de población donde radica la Escuela. | Clase de la Escuela. | Sueldo. — Pesetas. | SE PROVEERÁ EN | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---|----------------------|--------------------|--------------------|--|
| Cervera..... | Cervera..... | Niños.. | 625 | Maestro..... | En todas las vacantes tienen derecho los Maestros á casa habitación y retribución. |
| Huecas..... | Huecas..... | Niñas.. | 625 | Maestra..... | |
| Buenaventura..... | Buenaventura..... | Idem... | 625 | Idem..... | |
| Robledo del Mazo.... | Navaltonil..... | Mixta.. | 500 | Maestra ó Maestro. | Las de 500 pesetas son de las elevadas por la ley de Presupuestos de 1904. |
| Garciotúm..... | Garciotúm..... | Idem... | 500 | Idem id..... | |
| Ventas de San Julián. | Ventas de San Julián. | Idem... | 500 | Idem id..... | |
| Palomeque..... | Palomeque..... | Idem... | 500 | Idem id..... | |
| Layos..... | Layos..... | Idem... | 500 | Idem id..... | |
| Illán de Vacas..... | Illán de Vacas..... | Idem... | 500 | Idem id..... | |

Y en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento del 14 de Septiembre de 1902 y de lo dispuesto por el Rectorado, se publica el presente anuncio, debiendo tener en cuenta los aspirantes las prevenciones siguientes:

1.^a Las instancias, extendidas en papel de peseta, fechadas dentro del plazo del anuncio y dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se presentarán en esta Secretaría durante el prorrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y que terminará

á las once del día que haga los treinta, aunque sea festivo, y después se admitirán únicamente las que se reciban por correo oficial, y de los sobres, sellos ó resguardos se compruebe que se depositaron dentro del plazo de admisión, considerándose como no recibidas las que se remitan á otros Centros, en vez de hacerlo á esta Secretaría.

2.^a Los que fechen las instancias en esta capital ó en punto distinto de su residencia, acompañarán la cédula personal firmada, y en los demas casos pueden acompañarla ó reseñarla en las instancias, con expresión de su clase, números manuscrito é

impreso, punto, fecha y autoridad que la expidió; calle y domicilio del interesado.

3.^a Los que estén en ejercicio de la enseñanza oficial acompañarán hoja de servicios reintegrada con un timbre móvil de 10 céntimos, que inutilizarán con la fecha de la misma, certificada dentro del plazo del anuncio; y si hubiera de certificarse en esta oficina presentarán previamente todos los justificantes; los que hayan pertenecido á la enseñanza oficial acompañarán además certificación, en papel de dos pesetas, de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, cuyo documento ha de expedirse por la Dirección de Establecimientos penales y reintegrado con póliza de dos pesetas; y los que no hayan ejercido oficialmente presentarán, con los documentos anteriores, copia compulsada del título profesional en papel de á peseta, ó certificación original de haber satisfecho los derechos del mismo, bastando para acreditar la ciudadanía y edad de 21 años, que conste claramente en la copia del título ó certificado del depósito para el mismo ó en los demás documentos, y de lo contrario acompañará certificación de la partida de nacimiento.

4.^a En la hoja de servicios constará detalladamente, y separados, la clase de los mismos en propiedad, interinos, en sustitución y provisionales; turno de provisión, autoridad que expidió el nombramiento, fecha del mismo, de la posesión, cese y causas de éste, sueldo y cómputo de servicios hasta el día de su fecha, hecho todo con exactitud y sin enmienda ni raspadura alguna.

5.^a Los que soliciten á la vez en el presente concurso Escuelas en otras provincias de este Distrito Universitario, harán constar en su instancia, y antes de la firma, la provincia en que prefieren ser nombrados, además del orden de preferencia de las vacantes de esta provincia, y tendrán en cuenta que conforme al Real Decreto de 31 de Julio de 1904, una vez registrada la solicitud, no se admitirá renuncia de derecho, y al ser nombrados para alguna de las Escuelas anunciadas, se declarará vacante las que estén desempeñando al tiempo de solicitar.

6.^a Las Escuelas anunciadas como de asistencia mixta, pueden solicitarse por Maestras y Maestros, sin perjuicio de que las propuestas se hagan según proceda en la fecha de acordarlas, debiendo las Juntas locales de primera enseñanza remitir á la provincial, dentro del término de la convocatoria, certificación del acta de la sesión en que adopten el acuerdo de su preferencia en Maestro ó Maestra, bien entendido, que de no efectuarlo así, se proveerán necesariamente en Maestras.

Se recomiendan las advertencias que preceden, á fin de evitar la exclusión de aquéllos aspirantes que no soliciten con arreglo á las condiciones de este anuncio.

Toledo 8 de Marzo de 1909.—El Secretario, Isidro Alonso.

Boletín del día 11 de Marzo.

JUNTA CENTRAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

El 14 celebró sesión extraordinaria la Junta Cen-

tral de Primera enseñanza para ultimar la discusión de la ponencia referente á la proyectada reorganización de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Las principales bases del proyecto son las siguientes:

Independencia de las Escuelas Normales de Maestros de los Institutos generales y técnicos.

Unificación del título de Maestro de Primera enseñanza.

Estudios del Magisterio distribuidos en tres cursos.

Profesorado femenino para las Escuelas Normales de Maestras con igual retribución que el Profesorado masculino de las Escuelas Normales de Maestros.

Limitación á cuarenta del número de alumnos de cada clase.

Supresión de exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales. En la enseñanza libre no se hace variación alguna.

Autorización para que, donde sea posible, se establezca el régimen del medio internado.

Creación de becas ó pensiones para alumnos pobres.

Los Profesores y Profesoras de las Normales de Madrid tendrán un aumento de sueldo de 1.000 pesetas por razón de residencia.

Se suprimen los derechos de examen y de formación de expediente.

Y se organiza la Inspección Técnica y Sanitaria de las Escuelas Normales.

El plan, si se lleva á la práctica, según está proyectado, producirá el efecto de que los Profesores de los estudios del Magisterio en los Institutos generales y técnicos pasarán á las respectivas Escuelas Normales con el sueldo de sus Profesores.

En el proyecto no se dice nada del número ni situación de las Escuelas Normales, en espera de lo que resulte del proyecto de ley de régimen local.

La ponencia á que estas noticias se refieren pasará á informe la semana próxima de la Comisión auxiliar de Escuelas Normales.

NOTICIAS

Junta provincial de Instrucción pública.—En virtud de lo acordado por la Junta que me honro presidir, en sesión del 10 de Febrero próximo pasado, recuerdo á los Sres. Maestros de las Escuelas públicas, que siempre que dirijan de oficio sus quejas á esta Junta, den traslado de ellas, con y en la misma fecha, á la Inspección de primera enseñanza, como se previene en el último párrafo del art. 7.^o del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Asimismo pondrán en conocimiento de la Inspección citada, cuando se conceda licencia, la fecha en que comiencen á hacer uso de ella, conforme al art. 30 del mencionado Real Decreto.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta circular á todos los Maestros de su distrito municipal.

Toledo 15 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Presidente, Conde de Casa Segovia.—El Secretario, Isidro Alonso.

Boletín Oficial del día 17.

Reconocidos.—Lo estamos á los numerosos amigos y compañeros que, en atentas cartas, nos han manifestado su sentido pésame por la desgracia que hemos experimentado en el seno de la familia, y en la imposibilidad de contestarlos individualmente, como sería nuestro deseo, les hacemos presente desde estas columnas nuestro profundo reconocimiento.

Igualmente quedamos muy obligados á los estimados colegas locales y profesionales, que desde sus columnas nos han dedicado frases de consuelo.

Ya escampa.—Dícese que, con motivo de la resolución de un caso particular, se trata de conceder derecho para opositar á plazas de profesorado normal á los licenciados y á los Maestros con título superior.

Claro está que es una consecuencia de no haber restablecido el grado normal; pero aun restableciéndolo, con tribunales como el que preside el señor Benítez, están demás los normalistas.

En condiciones legales.—Nuestros estimados amigos D. Tomás Aparicio y D. Mónico Bautista Abad, vecinos de Mora, cumpliendo lo prevenido en el art. 7.º de la Real Orden de 1.º de Julio de 1902, han presentado en la Dirección de este Instituto la documentación necesaria de que se da cuenta en el *Boletín Oficial* del día 15 de este mes, para la apertura de un Colegio de niños en dicha localidad. Les deseamos mucha suerte.

Acabáramos.—Según manifestación del propio interesado, el Inspector de primera enseñanza, don Agustín de la Puente, fué el inductor de que un Maestro de esta localidad remitiera al Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza el pliego misterioso de que nos ocupábamos en el número anterior y si lo indicó así, *diz* que fué por constarle la buena amistad y notorio cariño que recíprocamente existe entre el susodicho Maestro y la autoridad mencionada.

No queremos hacer comentarios; pero si nos permitimos recomendar á nuestro buen amigo señor la Puente, un poco más tacto en determinadas cuestio-

nes, seguros de que nuestro consejo le será beneficioso para el ulterior.

Servicio policiaeo, ó qué.—Según nos participan, se han llevado á cabo por el Inspector de primera enseñanza, dos visitas extraordinarias sin que de ellas tenga el menor conocimiento la Junta provincial, y si bien es cierto que el Sr. Gobernador puede ordenar á la Inspección (como lo habrá hecho) que gire esas visitas, no lo es menos que también está legislado cuando debe darse conocimiento de tales determinaciones, pues el procedimiento empleado en las visitas á que aludimos más bien parece un servicio policiaeo que una visita de Inspección, y en su día tropezará ésta con los naturales inconvenientes para cobrar las dietas.

Y por hoy no decimos más.

Nombramientos.—En virtud de oposición han sido nombradas Maestras D.ª Presentación Porres y Sabanza, de Lillo; D.ª Catalina María del Sagrario Tarodo y Bonilla, de Hinojosa de San Vicente; y D.ª Eloisa María Equisnaín y Casado, de Navalcaán, cuyos títulos se diligenciaron y fueron remitidos á las Juntas locales respectivas el 13 del actual.

Interinamente.—D.ª Julia Papetua García Robles, de Quintanar de la Orden; D. Juan de Dios Más y Arévalo, de La Mata; y D.ª Casimira Esperanza Page, de párvulos de Yepes, ésta sin interrupción de servicios que venía prestando como suplentes; y D.ª Carmen Olmedo Delgado, suplente de la de San Bartolomé de las Abiertas.

Enhorabuena.—Se la damos á nuestro antiguo y querido amigo D. Telesforo Torija, por los brillantes ejercicios que ha llevado á cabo en recientes oposiciones, ganando, en tan notable lucha, la Cátedra de Caligrafía del Instituto de Figueras.

Celebramos de todo corazón el triunfo del amigo Tirija y deseamos á tan querido compañero muchos parabienes en su nuevo cargo.

Nombramiento.—Interinamente ha sido nombrado para la Escuela de Camarena, D. Luis Ginés y G.ª Díaz.

Fiesta onomástica.—Mañana celebrará su fiesta onomástica la distinguida Sra. D.ª Salud Fernández, esposa de nuestro querido amigo D. Ramón de Aldecoa, Profesor Mercantil.

Con tal motivo, la Colonia de Aceca, donde vive el Sr. de Aldecoa, tendrá buen número de visitantes que concurrirán dicho día para tomar parte en el programa ámplio y de chispa que ha preparado el esposo de la festejada para hacer más agradable la estancia á sus numerosos amigos.

Sentimos que una reciente desgracia de familia nos prive de estrechar la mano de tan buenos amigos; pero no ha de ser obstáculo para que, por adelantado, felicitemos á la notable profesora de música Sra. Fernández de Alcoa, deseando que pase, con todos los suyos, un feliz día.

Lo celebramos.—La Audiencia de Madrid ha sobreesido, en la vistilla, la causa que se seguía á nuestro estimado amigo D. Arsenio Cuenca con motivo de la cuestión habida entre el y D. Rafael Torromé.

Reciba el Sr. Cuenca nuestra enhorabuena.

Defunción.—El día 5 del actual falleció en Madrid, á la respetable edad de 76 años, la virtuosa señora D.^a María Cano y Martínez, madre de nuestra

estimada compañera D.^a Valentina Aragón, Profesora de esta Normal.

Nos asociamos de todas veras al justo dolor que embarga el ánimo de la Sra. Aragón, rogando á nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

Asociación de Maestros del partido de Ocaña.
Para poder cumplir lo dispuesto por la Asociación Nacional y el señor Representante provincial, ruego á todos los Maestros de este partido se sirvan remitirme nota en que consten los siguientes extremos:
Nombre y los dos apellidos de los interesados.
Edad de los mismos y tiempo de residencia en el distrito.

Favor que les agradecerá su afectísimo seguro servidor y compañero, *El Presidente*, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BERMEJO.

Huerta 15-3-909.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

EL NIÑO AMANTE DE LA VIRGEN

Devocionario compuesto para niños y jóvenes por el P. Manuel Lasaleta, de la Compañía de Jesús.—25 céntimos tomo.

SEMANA SANTA Y SEMANA DE PASCUA

en latín y castellano.—Un tomo de 610 páginas encuadernado en tela, 1 peseta 50 céntimos.

NUEVO EUCOLOGIO ROMANO

Contiene todos los Oficios del año, el de los difuntos y la Semana Santa, diversos cánticos y muchas oraciones.—Un tomo de 830 páginas, 4 pesetas.

Surtido completísimo en toda clase de devocionarios encuadernados en pieles diversas, en concha, nácar y marfil.

Celedonio Martín.

Comercio, 53. Toledo.

GRAN SASTRERÍA

DE

MORCUENDE HIJO

59, COMERCIO, 59.—TOLEDO

Esta importante Casa, que cada día trabaja más por su elegante corte y esmerada confección, pone en conocimiento de su distinguida clientela que ha recibido todo el surtido de últimas novedades en géneros para la temporada actual.

ESPECIALIDAD EN TRAJES TALARES

A los Sres. Maestros, mediante un pacto celebrado con esta Revista, se les hace una rebaja de un diez por ciento.

ANUNCIOS

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57. TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

| | Pesetas. | | Pesetas. |
|--|----------|--|----------|
| <i>Eliseo Rectús.</i> —Geografía Universal, (6 tomos)... | 24,00 | <i>B. Urosas.</i> —Aritmética..... | 4,00 |
| <i>E. Vincenti.</i> —El Quijote de las Escuelas..... | 2,50 | <i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)... | 125,00 |
| <i>E. Solana.</i> —Anuario del Maestro, para 1909... | 2,00 | Diccionario de la Real Academia | |
| <i>S. Calleja.</i> —Diccionario ilustrado | 7,00 | (13 edición)..... | 25,00 |
| <i>V. Ascarza.</i> —Trabajos manuales..... | 2,00 | <i>E. Vera.</i> —Diccionario completo de la Len- | |
| <i>B. Fernández.</i> —Lecciones de Geometría..... | 1,00 | gua castellana..... | 20,00 |

H. GRAFFIGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

| | Ptas. |
|--|-------|
| 1.º Manual elemental de electricidad industrial.... | 1,50 |
| 2.º Manual práctico del encargado de dinámos y motores eléctricos..... | 1,50 |
| 3.º Pilas y acumuladores..... | 1,50 |
| 4.º Las canalizaciones eléctricas..... | 1,50 |
| 5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.... | 1,50 |
| 6.º El conductor de motores de gas y petróleo.... | 1,50 |
| 7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico..... | 1,50 |
| 8.º El montador electricista..... | 1,50 |
| 9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras.. | 1,50 |
| 10.º Redes telefónicas y campanillas..... | 1,50 |
| 11.º Manual del electroquímico..... | 1,50 |
| 12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas..... | 1,50 |

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

| | Ptas. |
|---|-------|
| 1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes. | 1,50 |
| 2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia) | 1,50 |
| 3.º Fábricas en general..... | 1,50 |
| 4.º Carpintería de armar..... | 1,50 |
| 5.º Carpintería de taller..... | 1,50 |
| 6.º Construcciones metálicas..... | 1,50 |
| 7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias | 1,50 |
| 8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, em- | |
| baldosados, etc..... | 1,50 |
| 9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado | |
| y electricidad..... | 1,50 |
| 10.º Distribución de agua, saneamiento..... | 1,50 |
| 11.º Cubiertas y sus accesorios..... | 1,50 |
| 12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción. | 1,50 |

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.